



Resolución Ministerial No. 262-2010-TR

Lima, 11 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2006-TR y modificatorias, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es política del Gobierno simplificar los procedimientos y trámites administrativos de las entidades públicas con la finalidad de reducir las exigencias excesivas, requisitos innecesarios así como los costos elevados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2009-TR modificada por Resolución Ministerial N° 348-2009-TR, se aprobó los Lineamientos de Política Socio Laboral 2008-2011, estableciendo en el Diagnóstico Sectorial – Gestión Administrativa, respecto a la simplificación administrativa, identificar los trámites más frecuentes a efectos de reducir sus componentes y el tiempo que demanda realizarlo, modificando para tal caso, el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General y la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, orientada al servicio del ciudadano;

Que, en el marco de la política antes mencionada, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha considerado conveniente simplificar los procedimientos administrativos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, eliminando requisitos, servicios y tasas, dando cumplimiento a los principios de celeridad, eficiencia y simplicidad establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, los artículos 36°, numeral 36.3 y 38°, numeral 38.5, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, el incremento de derechos de tramitación o de requisitos, así como aquellas concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos se deben aprobar mediante Resolución del Sector;

Que, la modificación propuesta cuenta con opinión de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, encargada de



R. R. M. /



orientar y promover la elaboración, actualización y difusión, entre otros, el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA;



Con la visación de la Viceministra de Trabajo, del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de los Jefes de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración, de Asesoría Jurídica y del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana; y,



De conformidad con el numeral 36.3 del artículo 36° y el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Eliminación de requisito

Eliminar el requisito establecido en el procedimiento consignado en el numeral 72 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2006-TR y modificatorias, conforme al anexo I, "Eliminación de requisitos".

Artículo 2°.- Eliminación de tasas

Eliminar el monto por derecho de tramitación (tasas) de los procedimientos consignados con los numerales 1, 111 a) y b), 113, 115 y 116 del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2006-TR y modificatorias, conforme al anexo II, "Eliminación de tasas".

Artículo 3°.- Eliminación de tasa en publicación

Eliminar el monto por derecho de tramitación (tasas) de la publicación consignada con el numeral 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2006-TR y modificatorias, conforme al anexo III, "Eliminación de tasa en publicación".

P. Lm





Resolución Ministerial No. 262-2010-TR

p. Kuchi

Artículo 4°.- Eliminación de servicios

Eliminar los servicios consignados con los numerales 3, 4, 5 y 11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2006-TR y modificatorias, conforme al anexo IV, "Eliminación de servicios".



Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus anexos en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.mintra.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Manuela García Cochagne
MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo



TEXTOS UNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

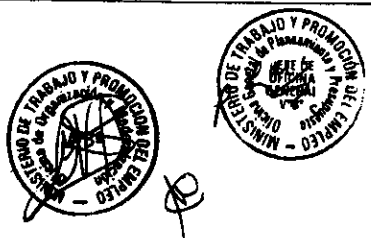
N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	(1)	DERECHO DE PAGO	FORMA DE PAGO	COSTO UIT %	CALIFICACION (*)			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (VIA DOCUMENTARIA) (**)	AUTORIDAD COMPETENTE EN PRIMERA INSTANCIA (3)	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACION EN SEGUNDA INSTANCIA (4)	AUTORIDAD NACIONAL QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISION (5)		
							Automático	Evaluación previa							
								Silencio Positivo	Silencio Negativo						
72	<p>Solicitud de pensión de sobrevivientes - viudez</p> <p>Decreto Ley N° 20530 Arts. 32° y 33°, del 26/02/1974, modificada por la Ley N° 28449 Art. 7° del 30/12/2004. Ley N° 27617 Art. 4°, del 01/01/2002 D.S. N° 016-2005-EF Art. 1°, del 27/01/2005</p>	<p>Solicitud del cónyuge sobreviviente y/o de su representante legal, requiriendo: pensión de viudez y de orfandad, si fuera el caso, indicando o adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de su DNI vigente. - Copia fedateada de la partida de matrimonio con fecha posterior a la fecha del fallecimiento del cónyuge. - Copia fedateada del Acta de defunción y declaración jurada del cónyuge. <p>En caso de ser Varón el solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada del cónyuge sobreviviente, indicando si se encuentra incapacitado para subsistir por sí mismo, si carece de renta afecta a montos superiores del monto de la pensión y si está amparado por algún sistema de seguridad social. <p>En caso de no concurrir con hijos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada del cónyuge sobreviviente. <p>En caso de concurrir con hijos menores de edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia fedateada de la Partida de nacimiento de cada hijo menor de edad, expedida por la Municipalidad respectiva, máximo con tres (03) meses de antigüedad <p>En caso de hijo adoptivo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución que declare haberse realizado la adopción por el causante, copia certificada expedida por el funcionario competente. - Copia fedateada de la Partida de nacimiento con la anotación correspondiente que halla dispuesto la adopción por el causante. <p>En caso de hijo incapacitado</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso el hijo sea incapacitado, Resolución Judicial que declare consentida la Resolución de incapacidad; copia certificada expedida por el juzgado respectivo. - Copia fedateada de la Partida de nacimiento. <p>Casos de excepción en la fecha de celebración del matrimonio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si fallece por accidente, copia certificada del parte policial y/o certificado de necropsia. - Si existiesen hijos en común, copia certificada de la partidas de nacimiento. - Si la cónyuge sobreviviente se encontró en estado de grávidez, presentar: <ul style="list-style-type: none"> - certificado médico que acredite el estado de grávidez a la fecha de fallecimiento del causante. - Si el cónyuge fuese minusválido, resolución judicial que declare la minusvalía. 	Gratuito						Silencio Positivo	Silencio Negativo	10 días hábiles	Oficina de Administración Documentaria, Arch. y Bibliot.	Oficina de Personal	Oficina General de Administración	



R

II. EXAMINACIÓN DE TASAS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	(1)	DERECHO DE PAGO	FORMA DE PAGO	COSTO UIT %	CALIFICACION (*)		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (VIA DOCUMENTARIA) (**)	AUTORIDAD COMPETENTE EN PRIMERA INSTANCIA (3)	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACION EN SEGUNDA INSTANCIA (4)	AUTORIDAD NACIONAL QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISION (5)	
							Automático	Evaluación previa					
								Silencio Positivo					Silencio Negativo
1	<p>Inscripción en el Registro Nacional de Empresas Administradoras y Empresas Proveedoras de Alimentos Ley Nº 28051, Artículo 11° del 02/08/2003; Decreto Supremo Nº 013-2003-TR, Artículo 7°, 8°, 9° y 13° del 28/10/2003 modificada por D. S. Nº 006-2006-TR, Art. 1°, 20/04/2006 Resolución Ministerial Nº 076-2006-TR del 21/04/2006, que aprueba la Directiva Nacional Nº 001-2006-MTPE/211.1.</p>	<p>REGISTRO DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS. Solicitud según Formato que contenga: - Copia de la escritura de constitución de la sociedad, incluida las modificaciones que hubiere tenido lugar. - Copia literal vigente de la partida registral donde consten inscritos el monto actual del Capital de la sociedad y sus estatutos incluidas las modificaciones que hubieran tenido lugar extendida por Registros Públicos. - Indicar Nº de RUC vigente - Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento - Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual - Copia del documento de identidad del representante legal de la empresa. - Carta Fianza - Declaración Jurada sobre el monto inicial de los vales, cupones o documentos análogos que se estime, emitir en los primeros dos meses de funcionamiento.</p> <p>REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALIMENTOS Solicitud según Formato que contenga domicilio del establecimiento cuyo registro se solicita y adjunte: - Declaración Jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa o penal por violar normas de carácter sanitario en los cinco años precedentes. - Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica, incluidas las modificaciones que hubieran tenido lugar, de ser el caso. Tratándose de Personas Naturales se debe adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). - Copia literal vigente de la partida registral donde corren inscritos sus estatutos, incluidas las modificaciones que hubieran tenido lugar. - Indicar Nº de RUC vigente - Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento. - Copia del Registro Sanitario otorgado por la autoridad competente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98-SA, Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas o la expedida por la Autoridad Municipal competente, de ser el caso, en cuanto sea aplicable. - Relación de trabajadores en actividad durante el mes anterior al de presentación de la solicitud (7). - Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual - Copia del documento de identidad del representante legal de la empresa o del propietario del establecimiento, según sea el caso.</p>	Gratuito					X 05 días hábiles		Oficina de Administración Documentaria, Arch. y Bibliot.	Dirección Nacional de Relaciones de Trabajo en el ámbito nacional o multiregional (6) Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Dirección de Prevención y Solución de Conflictos	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	
111	<p>Registro y prórroga de Convenios de Capacitación Laboral Juvenil Ley Nº 28518 Art. 46° y 48° del 24/05/2005; D.S. Nº 007-2005-TR, Art. 15°, 28°, 50°, 52°, y 60° del 19/09/2005. R.M. Nº 069-2007-TR, Art. 1°, 17/03/2007, modificada por R.M. Nº 142-2007-TR, Art.1° del 24/05/2007. (10)</p>	<p>Ingresar al "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, utilizando su clave SOL entregada por la SUNAT y digitar los datos del convenio, dentro del término de quince (15) días naturales a su suscripción, adjuntando: - Archivo del convenio escaneado en formato PDF, previa firma entre el empleador y el beneficiario. - Declaración jurada del joven, escaneada en formato PDF, prestandose que no sigue estudios de nivel superior durante la vigencia del convenio.</p> <p>En el caso de adolescentes comprendidos entre 16 y 18 años adicionalmente presentar: - Certificado Médico escaneado en formato PDF, que acredite la capacidad física, mental y emocional para realizar las actividades formativas, expedido gratuitamente</p>	X	100% en efectivo	0.9861	X			Oficina de Administración Documentaria, Arch. y Bibliot.	Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional o Dependencia que haga sus veces.			



II. ELIMINACION DE TASAS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

N° DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS (1)	DERECHO DE PAGO	FORMA DE PAGO	COSTO UIT	CALIFICACION (*)		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE (VIA DOCUMENTARIA) (**)	AUTORIDAD COMPETENTE EN PRIMERA INSTANCIA (3)	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACION EN SEGUNDA INSTANCIA (4)	AUTORIDAD NACIONAL QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISION (5)
						Automático	Evaluación previa Silencio Positivo / Silencio Negativo				
	a). Persona con Discapacidad (PCD) D.S. N° 007-2005-TR, Art. 18° del 19/09/2005. b). Jovenes Mujeres con responsabilidades familiares. D.S. N° 007-2005-TR, Art. 18° del 19/09/2005. Presentación extemporánea: (sólo durante la vigencia del convenio)	por los servicios médicos del Sector Salud o de la Seguridad Social, según corresponda. - Declaración Jurada de la empresa, escaneada en formato PDF, en la que se indique que el adolescente no realiza actividades prohibidas según lo previsto en el Art. 60° del Reglamento de MFL. Adicionalmente: - Constancia de inscripción en el Registro de CONADIS, escaneada en formato PDF ó - Certificado de Discapacidad escaneado en formato PDF, expedido por los servicios médicos oficiales de los Sectores de Salud, Defensa, del Interior o de ESSALUD. Adicionalmente: - Acta o partida de nacimiento escaneada en formato PDF, de los hijos menores de edad que tenga a cargo. - Digitar en el "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	Gratuito								
		Los mismos requisitos exigidos para el registro y digitar en el "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	X	100% en efectivo	1.2328	X		Oficina de Administración Documentaria, Arch. y Bibliot.	Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional o Dependencia que haga sus veces.		
113	Registro y Prórroga de Convenio de la Actualización para la Reinserción Laboral. Ley N° 28518, Art. 31° al 40° del 24/05/2005 D. S. N° 007-2005-TR, Art. 25, 50°, 51° y 52° del 19/09/2005 R.M. N° 089-2007-TR, Art. 1°, 17/03/2007, modificada por R.M. N° 142-2007-TR, Art.1° del 24/05/2007. (18)	ingresar al "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, utilizando su clave SOL entregada por la SUNAT y digitar los datos del convenio, dentro del término de quince (15) días naturales de su suscripción, adjuntando: - Archivo del convenio escaneado en formato PDF, previa firma entre el empleador y el beneficiario. - Último certificado de trabajo escaneado en formato PDF ó de la boleta de pago o contrato, escaneados en formato PDF. - Declaración Jurada escaneada en formato PDF, en la que señale que no ha trabajado de manera dependiente ó independiente en los doce (12) meses previos a la firma del Convenio y que no ha celebrado anteriormente un convenio bajo la modalidad formativa laboral de Actualización para la Reinserción Laboral. Adicionalmente: - Constancia de inscripción en el Registro de CONADIS, escaneada en formato PDF, ó - Certificado de Discapacidad escaneado en formato PDF, expedido por los servicios médicos oficiales de los sectores de Salud, Defensa, Interior o de ESSALUD.	Gratuito			X		Oficina de Administración Documentaria, Arch. y Bibliot.	Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional o Dependencia que haga sus veces.		
	a). Persona con Discapacidad D.S. N° 007-2005-TR, Art. 26° del 19/09/2005. Presentación extemporánea: (sólo durante la vigencia del convenio). D.S. N° 007-2005-TR, Art.50°, del 19/09/2005. (18)	Los mismos requisitos exigidos para el registro y digitar en el "Sistema de Contratos y Convenios de Modalidades Formativas Laborales", ubicado en el portal web del MTPE, los datos del comprobante de pago de la tasa correspondiente, abonada en el Banco de la Nación.	X	100% en efectivo	1.1144	X		Oficina de Administración Documentaria, Arch. y Bibliot.	Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional		
118	Registro de Programa Extraordinario de Capacitación Laboral Juvenil. Ley N° 28518, Art. 18° y 19° del 24/05/2005. D. S. N° 007-2005-TR, Art. 54° del 19/09/2005. (18) R.M. N° 089-2007-TR, Art. 1°, 17/03/2007.	Solicitud según formato, presentada previamente a la presentación del Convenio para su registro, adjuntando: - Documento que acredite la necesidad de su realización: a) Por motivos de ampliación de mercado: facturación, contratos futuros de producción u otras evidencias de la empresa que sustenten que necesita producir bienes o servicios mayores a su volumen promedio anual, de manera temporal y que acredite la necesidad de contar con convenios de capacitación laboral juvenil. b) Expansión de la empresa: copia de planilla que sustente la contratación de más trabajadores.	Gratuito					Oficina de Administración Documentaria, Arch. y Bibliot.	Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional o Dependencia que haga sus veces		
118	Registro del Plan de Actualización para la Reinserción Laboral y de sus modificaciones. Ley N° 28518, Art. 34° y 35° del 24/05/2005; D.S. N° 007-2005-TR, Art. 44° y 54° del 19/09/2005. (18) R.M. N° 089-2007-TR, Art. 1°, 17/03/2007.	Solicitud según Formato, presentado dentro de los cinco (05) días naturales posteriores al fin del plazo establecido por la Ley adjuntando: - Plan de Actualización ó modificación del Plan de Actualización para la Reinserción Laboral, según Formato.	Gratuito					Oficina de Administración Documentaria, Arch. y Bibliot.	Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional o Dependencia que haga		



Handwritten signature or initials.

III. ELIMINACION DE TASA DE PUBLICACION

N° de Orden	DENOMINACION DE LAS PUBLICACIONES	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	FORMA DE PAGO	DEPENDENCIA DE PRESENTACION (VIA DOCUMENTARIA)	AUTORIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO
3.	Revista de Trabajo, emitida semestralmente. D.Ley 19306 del 07/03/1972, modificado por D.Ley 20209 del 6/11/1973.	- Solicitud dirigida a la Direcc. Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima-Callao. Indicar cuando corresponda si se refiere a suscripción.	Gratuito		Oficina de Administración Documentaria, Arch. y Bibliot.	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima y Callao



Handwritten mark or signature.

IV . ELIMINACION DE SERVICIOS

N° de Orden	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % UIT	FORMA DE PAGO	DEPENDENCIA DE PRESENTACION (VIA DOCUMENTARIA)	AUTORIDAD QUE BRINDA EL SERVICIO
3	Asesoría y elaboración de Minutas de Constitución: Empresa Individual de Responsabilidad Limitada . Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Sociedad Anónima. Sociedad Anónima Cerrada. Asociación y otras formas societarias Ley N° 27711, Art. 5°, del 30/04/2002. R. M. N° 173-2002-TR, Art. 59° inc.b) del 01/07/2002, modificado por D.S. N° 018-2006-TR, del 29/10/2006. R. M. N° 356-2006-TR, Art. 3° inc.b) del 12/10/2006.	Adjuntar: - Reserva de la denominación o Razón Social - Fotocopia simple y legible del DNI del titular y/o de cada socio de la empresa, los socios casados adjuntarán copia del DNI del cónyuge. - Para los miembros de las FFAA y PNP presentar Declaración Jurada de no encontrarse incurso en el Art. 14° del Código de Comercio. - Descripción detallada del objeto social que desarrollará la empresa. - Declaración Jurada de aporte de capital en el caso de bienes no dinerarios. - Voucher de depósito de capital social otorgado por la Entidad Financiera en caso de aporte dinerario - Declaración Jurada del domicilio de la empresa.	Gratuito		Programa Mi Empresa ID Empresarial o Dependencia que haga sus veces	Programa Mi Empresa ID Empresarial o Dependencia que haga sus veces
4	Modificación en la Minuta de Constitución, sólo para aquellas constituidas por el PRODAME Empresa Individual de Responsabilidad Limitada . Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Sociedad Anónima. Sociedad Anónima Cerrada. Ley N° 27711, Art. 5°, del 30/04/2002. R. M. N° 173-2002-TR, Art. 59° inc.b) del 01/07/2002, modificado por D.S. N° 018-2006-TR, del 29/10/2006. R. M. N° 356-2006-TR, Art. 3° inc.b) del 12/10/2006.	Solicitud de acuerdo a Formato, adjuntando los siguientes documentos: - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).	Gratuito		Programa Mi Empresa ID Empresarial o Dependencia que haga sus veces	Programa Mi Empresa ID Empresarial o Dependencia que haga sus veces
5	Adecuación a la Nueva Ley General de Sociedades para empresas constituidas o formalizadas a través del PRODAME. Ley N° 27711, Art. 5°, del 30/04/2002. R. M. N° 173-2002-TR, Art. 59° inc.b) del 01/07/2002, modificado por D.S. N° 018-2006-TR, del 29/10/2006. R. M. N° 356-2006-TR, Art. 3° inc.b) del 12/10/2006.	Solicitud según Formato adjuntando: - Fotocopia de la Minuta, elaborada por el Programa Mi Empresa - Fotocopia del libro de actas. - Dos (02) copias del acta original y copia simple de testimonio de constitución. - Indicar N° de RUC vigente.	Gratuito		Programa Mi Empresa ID Empresarial o Dependencia que haga sus veces	Programa Mi Empresa ID Empresarial o Dependencia que haga sus veces
11	Programa de Difusión de la Legislación Laboral Brindar orientación especializada tanto al trabajador como al empleador del Régimen Laboral de la actividad privada, sobre la legislación laboral vigente y de los procedimientos administrativos que se tramitan ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. R.M. N° 173-2002-TR, Art. 79°, del 01/07/2002. a) Consultas Escritas b) Consultas Telefónicas y vía fax. c) Consultas por correo electrónico	Difusión de la legislación laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y la prevención y solución de conflictos a través de otros medios, tales como consultas telefónicas, correo electrónico y consultas escritas. - Solicitud dirigida al Programa de Difusión de la Legislación Laboral PRODLAB, adjuntando el texto de la consulta. - Señalar en la solicitud, domicilio y teléfono fijo, para efectos de su notificación A los siguientes números : directo: 3157200 - 3156000 anexos 4006, 4007, 4054, 4055 y 4064. FAX: 4056. Dirección electrónica: prodlab@mintra.gob.pe	Gratuito		Oficina de Administración Documentaria, Arch. y Bibliot.	Programa de Difusión de la Legislación Laboral ó dependencia que haga sus veces



P